

, 6 de MAYO de 1992.-

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINIS-
TRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

La Firma Forense Fábrega,
López y Barsallo, en re-
presentación de ALBERTO BO
LIVAR CONTE, para que se
declare nula por ilegal la
negativa tácita producida
por silencio administrativo,
del Ministerio de Hacienda y
Tesoro, al no resolver una ig
demnización contra el Estado
y para que se hagan otras de-
claraciones.-

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.-

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio contestamos el traslado que se nos ha
corrido de la demanda contencioso administrativa de plena ju-
risdicción enunciada en el margen superior del presente escri-
to.

Al efecto exponemos lo siguiente:

I. En cuanto a la pretensión:

Solicitamos respetuosamente a vuestra Corporación de-
negar las pretensiones del demandante que consisten en que se
declare nula por ilegal la negativa tácita producida por si-
lencio administrativo del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a
fin de que se reconozca la indemnización de B/.159,236.94
(Ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y seis bal-
boas con noventa y cuatro centésimos), y para que se hagan
otras declaraciones.

II. LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION, LOS CON-
TESTAMOS ASI:

PRIMERO: Es un hecho que debe probar el demandante,
no me consta y por ello lo niego.

SEGUNDO: Esto más que un hecho, constituye una alega-
ción del demandante, por tanto lo negamos. Es falso de to-
da falsedad que tenga el derecho a esa indemnización, pues no